



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION Nro.

023

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, para el correcto y normal funcionamiento del Sistema Trolebús de la ciudad de Quito es necesario contar con un stock mínimo de repuestos, a fin de que éstos se encuentren a disposición de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, permitiendo de esta manera ejecutar un eficaz mantenimiento preventivo y correctivo de los trolebuses con que cuenta actualmente el sistema; y,
- Que, conforme a lo previsto por el literal h) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las instituciones públicas;
- Que, conforme lo dispone el literal j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de bienes respecto de los cuales se comprobare que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución; y,
- Que, el señor Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús -UOST-, mediante oficio Nro. UOST-DIR-IMP-065-99 de 8 de febrero de 1999, manifiesta que la compañía Kiepe Elektrik es la única fabricante y por tanto única proveedora de repuestos electrónicos para los trolebuses de la ciudad de Quito,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.- Exonerar de procedimientos precontractuales a la adquisición de repuestos electrónicos para los trolebuses de la ciudad de Quito, en base a lo previsto por los literales h) y j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública; y,
- Art. 2.- Encargar a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús -UOST- recabar la documentación que acredite que la compañía KIEPE ELEKTRIK es la única proveedora de esta clase de bienes, y a la Procuraduría Metropolitana el cumplimiento de las formalidades determinadas por la ley hasta la legalización del respectivo contrato.

Dada en Quito, a los días del mes de de 1999.

24 MAR. 1999


Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO